



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *20 de febrero* de 2018.-

Visto el expediente caratulado
**"Cámara Federal de Casación Penal, Haberes -legítimo abono-
Ruiz Mariela L.", y**

CONSIDERANDO:

I) Que la Presidente de la Cámara Federal de Casación Penal eleva -con opinión favorable del Tribunal de Superintendencia de esa alzada- la presentación efectuada por la agente Mariela Laila Ruiz, mediante la cual solicita el pago de los haberes como de legítimo abono por el período comprendido entre el 1° al 30 de noviembre de 2016, trabajados en la vocalía n° 10 de la Sala I de la mencionada cámara (fs.1 y 27).

II) Que de las constancias en las actuaciones surge que:

a) mediante resolución n° 779/16 - punto 13- el Tribunal de Superintendencia designó a la Secretaria del Tribunal Criminal n° 6 del Departamento Judicial de San Martín, Mariela Laila Ruiz, en el cargo de prosecretaria de cámara

para desempeñarse interinamente en la vocalía n° 10 de la Sala I de la cámara, a partir del 1°/11/16 hasta el 9/11/16 (fs.11/12);

b) por resolución n° 799/16 -punto 2)- la cámara prorrogó la designación de Ruiz hasta el 10/1/17 (fs. 16/19);

c) mediante nota de fecha 1°/12/16, la agente Ruiz solicita la suspensión -a partir de esa fecha- de su designación hasta tanto se resolviera su pedido de licencia extraordinaria sin goce de haberes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires (fs. 38 y 40);

d) a raíz de lo solicitado, el Tribunal de Superintendencia -por resolución n° 917/16, punto 11°)- dejó sin efecto las resoluciones 779/16 y 799/16 (fs. 20/22);

e) con fecha 21/2/17, la peticionaria solicita a la titular de la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal la liquidación de los haberes en calidad de legítimo abono por el período del 1° al 30/11/16 durante el cual se desempeñó como prosecretaria de cámara interina de la vocalía n° 10, en virtud de que no le fue concedida la licencia



Corte Suprema de Justicia de la Nación

extraordinaria sin goce de haberes solicitada en la Justicia de la provincia de Buenos Aires (fs. 24).

III) Que lo precedentemente expuesto permite advertir que el Tribunal de Superintendencia de la Cámara designó y prorrogó el interinato de la agente Ruiz (conf. res. nros 779/16 y 799/16), sin tener concedida la correspondiente licencia extraordinaria sin goce de haberes en el cargo de planta permanente que la agente ocupaba en la justicia provincial (Tribunal en lo Criminal n° 6 de San Martín), requisito que oportunamente fue exigido por la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

IV) Que en las condiciones expresadas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la acordada 20/88 y resolución n° 1658/00 del Tribunal, no corresponde hacer excepción a lo allí establecido.

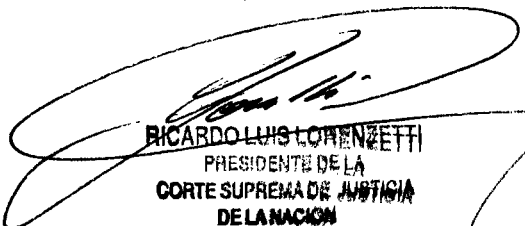
Por ello,

SE RESUELVE:

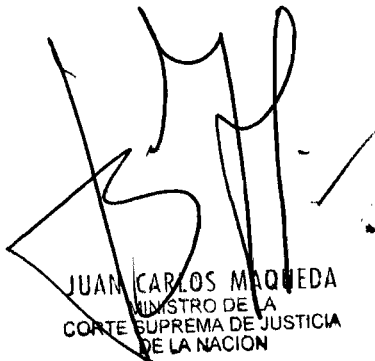
1°) No hacer lugar a lo solicitado.

2º) Hacer saber a la Cámara Federal de Casación Penal que en lo sucesivo deberá abstenerse de efectuar designaciones de agentes que no reúnan los requisitos para desempeñar funciones en el fuero.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA J. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

NDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION